

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 181

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
11053 – 11060.....Pag. 2515
DECRETOS
5473 – 5476.....Pag. 2516
DECLARACIONES
2281 – 2288.....Pag. 2518

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11053

Artículo 1°.-DISPONER que la elección de la Reina Departamental de la Vendimia, sea realizada por la cantidad total de cien (100) sufragios, los que serán distribuidos por la sección Protocolo Municipal y el Escribano interviniente, de la siguiente forma:

- 50 sufragios Intendente Municipal y Funcionarios Municipales
- 12 sufragios Concejales del HCD
- 18 sufragios (17 Delegados Distritales y 1 Director de Barriales)
- 20 sufragios Público asistente a la Fiesta Central elegido al azar

En caso de empate, se repartirán NUEVE (9) sufragios más, entre el público presente, al azar.-

Artículo 2°.-POR Dirección Municipal de Cultura, Comisión Vendimia, dispóngase conforme lo normado en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11054

Artículo 1°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: recuperación de carpeta asfáltica en caliente, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO I)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en las Ordenanzas regulatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11055

Artículo 1°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO II)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en las Ordenanzas regulatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dése al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11056

Artículo 1°.-EXIMIR el pago del 50 % del Sellado de Entradas y Derecho del Espectáculo, al Sr. Mario Cerbetto, en calidad de Presidente del Autódromo Ciudad de San Rafael, para la realización de SPEEDWAY, desde el 15 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota del Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11057

Artículo 1°.-EXIMIR del cargo de Sellado de Entradas y Derecho del Espectáculo, al Sr. Mario Cerbetto, en calidad de Presidente del Autódromo Ciudad de San Rafael, por la realización de PICADAS, desde el 18 de octubre de 2012 al 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación tómesese debida nota del Art. 1°.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11058

Artículo 1°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO III)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en las Ordenanzas regulatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11059

Artículo 1°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO IV)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en las Ordenanzas regulatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11060

Artículo 1°.-DECLARAR de UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO V)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en las Ordenanzas regulatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5473

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1434, 1435 y 1436, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5474

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente Obras y Servicios Públicos (SAOSP), señalar las bocas de toma de agua y/o hidrantes bajo tierra, existentes en el microcentro de la Ciudad.-

Artículo 2º.-LAS señalizaciones deberán ser:

▪ **Sobre los hidrantes:** Con pintura roja sobre toda la superficie de metal y en caso de existir base de cemento, hasta 20 centímetros sobre el borde de la misma. Con la letra H grabada en la superficie con pintura blanca.

▪ **Sobre el Cordón:** Donde existan bocas de toma de agua, en su tapa un cuadrado de 30 x 30, con fondo blanco y una letra B en color rojo y en una franja de 1 metro con pintura Roja, y con una inscripción en pintura blanca, de manera y tamaño legible, de la palabra BOMBEROS sobre el cordón en frente de la misma.

Artículo 3º.-LOS gastos que demande el presente Decreto serán imputados al Presupuesto 2013.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5475

Artículo 1º.-APROBAR las Actas N° 1437 y 1438, correspondiente a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5476

Artículo 1º.-APROBAR CON OBSERVACIONES, ad-referéndum del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2011, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, como Asunto Entrado N° 10114-D-12 "Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011", ingresado a este HCD en fecha 03/05/12.-

Artículo 2º.-OBSERVAR los Expedientes que a continuación se detallan:

1. 25-01-2011 Caja 17 - Expte. 60-O-2011 Óptica Gallo SC - s/Pago Factura \$ 524.

No existe intervención de Contaduría en forma previa al compromiso y tampoco en forma previa al pago.

2. 25-01-2011 Caja 17 Expte. 22019-P-2010 - Presidente Comisión Vendimia s/ Convenio p/Actuación Juan Cinta (Elección Reina Isla Río Diamante).

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo.

3. 10/02/2011 Caja 29 Expte. 7691-D-2010 - Director de Cultura s/ se realice convenio para la actuación grupo La Melga.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

4. 10/02/2011 Caja 29 - Expte. 18650-D-2010 - Director de Cultura s/ se realice convenio para la actuación del grupo La Melga.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo.

5. 10/02/2011 Caja 29 Expte. 18653-D-2010 - Director de Distritos s/ confección contrato para actuación de Alejandro N. Valdez.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo.

6. 10/02/2011 Caja 29 - Expte. 20411-D-2010 - Director de Cultura s/se autorice confección convenio La Melga.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo.

7. 10/02/2011 Caja 29 - Expte. 20413-D-2010 - Presidente Comisión Vendimia s/ se autorice convenio Los Quebrachales.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

8. 10/02/2011 Caja 29 - Expte. 20415-D-

2010 - Presidente Comisión Vendimia - s/ se autorice confección convenio Hnos. Barroso.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

9. 10/02/2011 Caja 29 - Expte. 22735-C-2010 - Casey Karina Alejandra s/Pago Factura \$ 1000.

Se gestiona el pago de alquiler por el mes de diciembre de 2010 de una casa, encontrándose vencido el contrato de alquiler adjunto en el Expte. del 31-03-2009.

Se presta conformidad con el servicio por tanto el gasto es de legítimo abono de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1622 del Código Civil, pero no se han cumplido con los procedimientos de contratación que exige la ley.

10. 10/03/2011 Caja 47 - Expte. 3249-A-2011 "Avaca Nicolás s/ Pago Factura \$ 2156".

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se pagan Viandas del Personal del Programa Pescado para Todos, que es un programa nacional, sin que se acredite existencia de convenio que avale tal cooperación.

11. 25/04/2011 Caja 75 - Expte. 5098-F-2011 "Fernández Gutiérrez, Héctor A. Maipú Mendoza s/ Pago Factura 1.900".

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

El beneficiario es Héctor Aníbal Fernández y quien cobra es Walter Leonardo Martínez s/ que se acredite en Expte. su legitimación para el cobro.

12. 11/07/2011 Caja 128 - Expte. 7460-A-2011 "Azor Hugo s/Pago factura \$ 1800".

Se tramita el pago de alquiler del mes de abril 2011 de las oficinas de Alsina N° 331 donde funciona Coordinación de Juventud, pero en el expediente se adjunta fotocopia de Orden de Compra correspondiente al ejercicio 2010, no constando que el gasto se encuentra imputado preventivamente en el ejercicio ni ha sido emitida la orden de compra por el periodo 2011. El contrato que se adjunta se encuentra vencido el 06/03/2011

13. 11/07/2011 Caja 128 - Expte. 13046-M-2011 - Martínez Mariela s/Pago Factura \$ 2000.

El presente corresponde al pago de un mes del contrato de locación de servicios firmado en Expte. N° 8733-D-2011 "Director de Vivienda - Municipalidad s/ Contrato Locación de Servicios de Martínez Mariela A.", que resulta contratado por Resolución N° 111 SHA/2011 del 11/02/2011. El objeto del contrato es que "quien prestará servicios en el área de atención al público en la Dirección de Vivienda", el objeto del contrato no es adecuado evidenciando la verdadera naturaleza jurídica de la relación.

14. 11/07/2011 Caja 128 - Expte. 11576-N-2011 "Nimis, Iris Inés s/Pago factura \$ 1300.

Corresponde a la contratación del grupo los Quebrachales para actuar en la Fiesta del Puestero.

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

15. 12/12/2011 Caja 230 - Expte 21057-D-2011 "Director de Cultura s/Autorizar y Gestionar convenio para Martínez Ricardo".

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

16. 12/12/2011 Caja 230 - Expte. 23957-L-2011 "Lamachia, María I - s/Pago Factura \$ 1500 (Servicio de Lunch).

No hay intervención previa al compromiso por parte de Contaduría Municipal (Art. 20 ley N° 3799).

Se prestó el servicio sin previa celebración del convenio respectivo

17. 16/05/2011 Caja 90 - Expte. 8184-M-2011 "Mesas, Olga Graciela s/Pago Factura \$ 2000".

El presente corresponde al pago de un mes del contrato de locación de servicios firmado en Expte. N° 21765-D-2010 "Director de Vivienda – se autorice contrato de locación p/ Nifosi Silvana – Jiménez Claudia y Mesas Olga", que resulta contratada por Resolución N° 17 SHA/2011 del 28/01/2011. El objeto del contrato es que "prestará sus servicios en la Dirección de Vivienda, cumpliendo tareas administrativas en el horario de 7:00 hs a 13:00 horas de lunes a viernes", el objeto del contrato no es adecuado evidenciando la verdadera naturaleza jurídica de la relación.

En el detalle de tareas realizadas en el mes se detallan tareas que en parte no se encuentran vinculadas con el objeto del contrato. "conformación de herramientas para aplicarlas en el Centro Integrador Comunitario (proyectos murga representando al CIC. Textil Telar, Artesanía en Cuero, etc.)

18. 10/03/2011 Caja 47 - Expte. 3376-V-2011 Valenzuela Nelson s/Pago Factura contrato de Locación de Servicios del Sr. Nelson Eduardo Valenzuela Arias.

El presente corresponde al pago de un mes del contrato de locación de servicios firmado en Expte. N° 22020-D-2010 "Director de Recaudación s/ Renovación convenio Sr. Valenzuela Arias Nelson", que resulta contratado por Resolución N° 19 SHA/2011 del 28/01/2011. El objeto del contrato es que "cumple servicios en la Dirección de Recaudación, cumpliendo tareas de Ordenanza en Horario de 7 hs. a 13 hs. de Lunes a Viernes", lo que pone de manifiesto la verdadera naturaleza de la relación.-

Artículo 3°.-TÉNGANSE por formuladas las observaciones descriptas en los considerandos del presente Decreto y las limitaciones al alcance de las tareas realizadas, detalladas en el encabezamiento y en el párrafo específico de los fundamentos del presente dictamen.-

Artículo 4°.-GÍRESE por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, los fundamentos y la parte resolutive del presente Decreto del Ejercicio 2011, junto con toda la documentación existente, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.-RETÉNGASE copia autenticada de los Expedientes observados en el Artículo 2° del presente Decreto, en la Presidencia de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2281

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que AySAM (Agua y Saneamiento Mendoza SA) actualice el plano indicativo de las bocas y/o hidrantes bajo tierra existentes para combatir incendios, indicando cuáles están en condiciones de uso y si cuentan con la presión necesaria suficiente para abastecer a los autobombas, cisternas municipales, etc., en toda el área urbana de la Ciudad.-

Artículo 2°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que AySAM (Agua y Saneamiento Mendoza SA) realice el mantenimiento necesario en las bocas y/o hidrantes bajo tierra existentes, por lo menos una vez al año, garantizando las condiciones funcionales de las mismas.-

Artículo 3°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que AySAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.) entregue una copia del plano solicitado en el artículo 1° de la presente, al Departamento de Bomberos dependiente de la Policía de la Provincia, C.E.O. (Centro Estratégico de Operaciones), Jefatura Zona Sur de la Policía de Mendoza y Defensa Civil de la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 4°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que AySAM establezca una multa a los frentistas que destruyan o tapen las bocas de toma de agua y/o hidrantes bajo tierra.-

Artículo 5°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos a la empresa AySAM (Agua y Saneamiento Mendoza SA).-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2282

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta a la Honorable Legislatura Provincial, a través de las Presidencias de sus dos Cámaras, a llevar adelante todos los actos necesarios a fin de habilitar el procedimiento establecido constitucionalmente para la reforma de la Constitución Provincial, permitiendo y requiriendo la participación de todos los sectores políticos, sociales e institucionales de la Provincia, a fin de garantizar el más amplio consenso.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia certificada de la presente pieza legal, a los Señores Presidentes de la Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, como así también a los Señores Legisladores provinciales del Cuarto Distrito Electoral.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2283

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación Zona Sur, gestione dos nuevos recorridos de transporte público de pasajeros, los días Lunes, Miércoles y Viernes, uno a las 6:45hs, que transite por las calles Calise, Valdivieso, Candel y Álvarez del Distrito La

Llave, hacia la Ciudad de San Rafael. Un segundo recorrido a las 19:30 hs, para los días Lunes, Miércoles y Viernes, que transite desde San Rafael hasta el Distrito La Llave, pasando por las calles Calise, Valdivieso, Candel y Álvarez.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza legal, adjuntando los fundamentos que le dieron origen a la misma, a la Delegación Zona Sur de la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2284

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, imponga el nombre de CRISTÓBAL PEDRO "CHOLO" SÁNCHEZ, al Puente construido sobre el badén ubicado en el tramo comprendido en la Progresiva 14725.90 en Ruta Provincial N° 173, (Valle Grande), en la reconstrucción del tramo I de la mencionada Ruta, en la sección La Primavera – Presa Valle Grande.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2285

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Gobierno de la Provincia de Mendoza, la inclusión en el Presupuesto 2013, de la finalización del Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos, ubicado en Salta 255, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente pieza legal a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2286

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, considere la posibilidad de instalar en el Sur mendocino, Departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargüe, una Farmacia del Programa PRO.FE., que pueda atender la demanda de medicamentos de aproximadamente 15.000 pensionados, ya que la farmacia más cercana que responde a dicho programa se encuentra a 240 kms de distancia, en la capital provincial.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2287

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, imponga el nombre de VICENTE RUSSO STRÓLOGO, al cruce sobre el Río Diamante, por Ruta N° 146 hasta la cabecera del Distrito de Goudge y que una esa comunidad con el Alto del Algarrobal, en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2288

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Nacional de Vialidad que elabore el Proyecto Ejecutivo de un Ordenador Vial en la Ruta Nacional N° 143, frente al Aeropuerto Santiago Germanó de la Ciudad de San Rafael, para el ingreso y egreso vehicular en el mencionado Aeropuerto.-

Artículo 2°.- INSTAR a la Dirección Nacional de Vialidad a que construya dicho ordenador de acuerdo al Proyecto Ejecutivo correspondiente. Asimismo solicitamos que el mismo sea ejecutado en el menor tiempo posible.-

Artículo 3°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil doce.-

Rubén Román
Secretario

María C. Da Dalt
Presidente

ANEXO I ORDENANZA N° 11054

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Aristóbulo del Valle	Luzuriaga y Edison	500 mts.
Emilio Mitre	Zapata e Italia	1000 mts.
Avda. Vélez Sarsfield.	Avda. Alberdi y Federico Cantoni	2800 mts.
9 de Julio	Inalican y Necochea	400 mts.
Dean Funes	Avda. H. Yrigoyen y Avda. Sarmiento	1250 mts.

ANEXO II ORDENANZA N° 11055

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
12 de Octubre	San Martín y Avda. Rawson	1500 mts.
Belisario Roldán	San Martín y Edison	475 mts.
Avda. Urquiza	Avda. Moreno y Avda, Rawson	1210 mts.

ANEXO III ORDENANZA N° 11058

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Blas Parera	Avda. Sarmiento y Avda. Quiroga	410 mts.

ANEXO IV ORDENANZA N 11059

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Carlos W. Lencinas	Avda. Sarmiento y Avda. Quiroga	370 mts.

ANEXO V ORDENANZA N 11060

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Castelli	Avda. Rivadavia y Urquiza	945 mts.